

**RESOLUCION No.**  
( 0031 ) 27 FEB 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor(a) **JHONATHAN ARDILA DIAZ**, mediante comunicación de fecha 31 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221001462, presentó ante la Secretaría de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 32W No. 64 - 58 DEL BARRIO MONTERREDONDO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 400-47-994000083455 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000020546 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 250.000,00	14/02/2022	14/08/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 500.000,00	14/04/2022	14/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 500.000,00	EL RECIBO DE OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 500.000,00	14/02/2022	14/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 14 de Febrero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0031</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 FEB 2022

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **JHONATHAN ARDILA DIAZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.602.564 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 32W No. 64 - 58 DEL BARRIO MONTERREDONDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.00M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Anden: 2.00X0.50= 1.00M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 1.00M2**

**AREA A RECUPERAR:**

Rotura de Anden: 2.00X1.00= 2.00M2

**TOTAL RECUPERACION 2.00M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicione o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015



<b>PROCESO:</b> DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		<b>No. Consecutivo</b> 0031
<b>Subproceso:</b> Despacho Secretaria / <b>Subsecretaria</b> <b>Código Subproceso:</b> 1200	<b>Serie/Subserie:</b> RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución <b>Código Serie/Subserie (TRD) :</b> 1200-244	

21 FEB 2022

modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

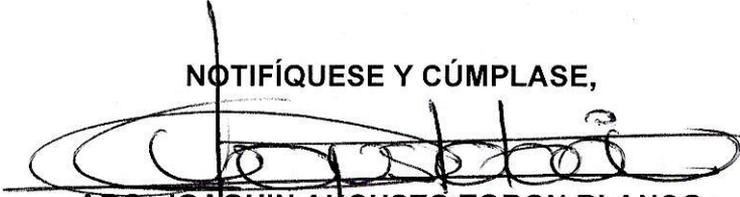
**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, para constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**PARAGRAFO:** Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** La recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procesará el recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a). **JHON ARDILA DIAZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.602.564 E en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del inmueble objeto de intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación en la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
 Secretario de Planeación Municipal

- Vº Bº: Arq. Yolanda Blanco Vesga <sup>4</sup>
- Aspectos técnicos: Subsecretaria de Planeación <sup>3</sup>
- Aspectos Jurídicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife <sup>X</sup>  
 Profesional Especializada
- Proyecto: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano <sup>X</sup>  
 Profesional Universitaria
- Saidi Yovana Alvarez Amorocho <sup>S.Y.A.A.</sup>  
 Carpeta 0025-2022

0031

21 FEB 2022

# NOTIFICACION PERSONAL

02 MAR 2022

a los BARRO GOMEZ, SEPPANO, se hizo  
C.C. 1098-748-340 Identificado de  
en calidad de Propietario del  
la **CARRERA 32W No. 64 - 58 DEL BARRIO MONTERREDONDO**, de esta  
notificarle el contenido de la Resolución No. 0031 De  
expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. \_\_\_\_\_

✓

CONTRATO DE MANDATO



Entre los suscritos a saber: **JHONATAN DIAZ ARDILA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1.098.602.564** Quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MANDANTE**, y de otra parte **EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.748.340** quien para los efectos del presente se denominara **EL MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente **CONTRATO DE MANDATO** que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar Y notificarse ante la Alcaldía de Bucaramanga los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

**SEGUNDO:** EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: **RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO** del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDATARIO tiene la facultad de sustituir el presente **CONTRATO DE MANDATO**, sin que en ningún momento el presente **MANDATO** quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este **MANDATO**.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los encargos realizados por EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo DEL MANDANTE.

**TERCERO: DURACION DEL CONTRATO:** El contrato tendrá su cumplimiento una vez que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, (**RESOLUCION**) para lo cual le fue otorgado dicho contrato. Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga a los trece (23) días del mes de **FEBRERO** del año 2022.

JONATHAN ARDILA

MANDANTE (CLIENTE)

CC: 1.098.602.564

Edwin Gomez S

MANDATARIO

CC: 1098748340

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
La suscrita **SPD** Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga **SB**  
**CERTIFICA**

Que Compareció Edwin Darío Gomez Serrano  
Quien se identificó con la C.C. No. 1.098.748.340

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

23 FEB 2022

Bucaramanga: \_\_\_\_\_  
El Compareciente: X Edwin Gomez  
1098748340

  
\_\_\_\_\_  
**SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA**  
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga



**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
La suscrita **SPD** Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga **SB**  
**CERTIFICA**

Que Compareció Jonathan Ardiela Diaz

Quien se identificó con la C.C. No. 1.098.602.564

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

02 MAR 2022

Bucaramanga: \_\_\_\_\_  
El Compareciente: X Jonathan Ardiela  
1098602564





\_\_\_\_\_  
**ELIZABETH MANCIPE PICO**  
Notaria Séptima (E) Circulo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.602.564**

**ARDILA DIAZ**  
APELLIDOS

**JHONATHAN**  
NOMBRES

**JONATHAN ARDILA**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1985**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**09-OCT-2003 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENJIFO LOPEZ



P-2700100-59129542-M-1098602564-20041011 02383 04285A 02 162745030

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.748.340

GOMEZ SERRANO

APELLIDOS

EDWIN CARIO

NOMBRES



*Edwin Gomez*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993

BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-90363149-M-1098748340-20120302 0029319504A 2 36773942



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0717-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 21 FEB 2022

0031

C

Señor  
**JHONATHAN DIAZ ARDILA**  
Carrera 32W No.64-58  
Barrio Monterredondo  
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20221001462

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0025-2022

Atentamente,

**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: 14 de Febrero de 2022	Carpeta No 0025
Entidad: GAS	Dirección: Carrera 32w No 64-58 Barrio: Monterredondo
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20221001462
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Rotura de andén:	2.00 X 0.50=	1.00 M2
<b>Total de Intervención:</b>	<b>1.00 M2</b>	

**Área Recuperación:**

Recuperación de andén:	2.00 X 1.00=	2.00 M2
<b>Total de Recuperación:</b>	<b>2.00 M2</b>	

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Andén	Concreto regular estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

**3. Perfil vial existente**

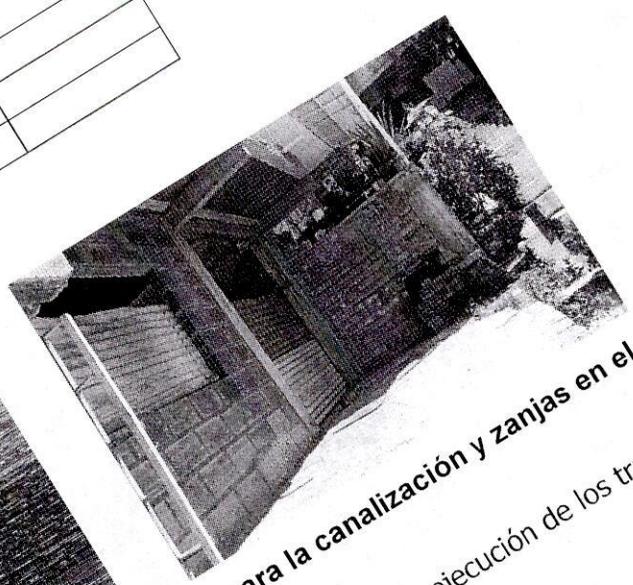
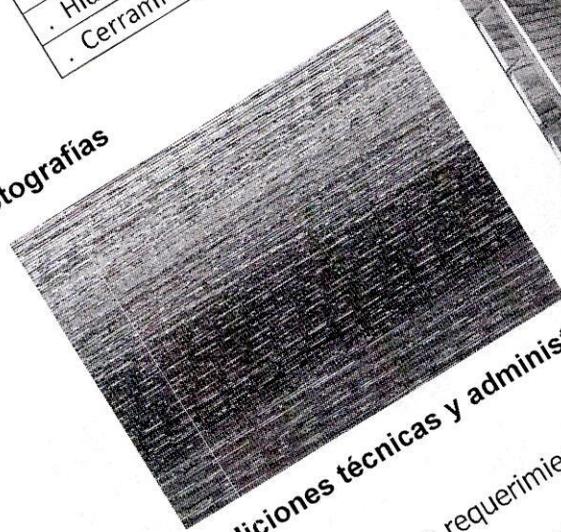
PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado occidente			Via acceso peatonal	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Cra 32w	---	2.00	---	4.00	---	2.00		9.00

**4. Inventario Mobiliario Urbano**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	

· Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
· Bicicleteros	
· Surtidores de Agua	
· Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
· Canecas	
· Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
· Barandas	
· Cámara de Seguridad	
· Hidrantes	
· Cerramientos	

**5. Fotografías**



**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente
  - 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente
  - 3. Pavimento más de 10 cms. de espesor y con base granular, se repondrá con pavimento reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente



3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

#### **7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

#### **8. Tipos de rotura y reposición de la misma.**

N.A.

#### **9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en

8



ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

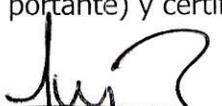
#### **10. Observaciones**

De acuerdo a la licencia de construcción No. 68001-2-15-0315 expedida por la Curaduría Urbana N. 2, la altura de la edificación es de tres (3) pisos, unidades privadas: tres (3) unidades de vivienda. No obstante en visita se evidencia la construcción de piso 1 unicamente.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo 25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Infraestructura, conforme al artículo 25 Decreto Municipal 077 de Mayo 30 de 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

  
**FRANCIA MILENA ZULJAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Grupo de Roturas

  
**CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCU-PACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

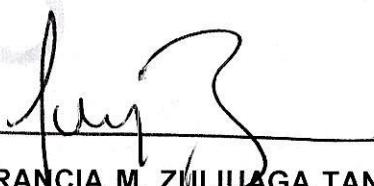
Ciudad: <u>Bucaramanga.</u>	Fecha: <u>02 MAR 2022</u>		
Propietario (persona natural o jurídica)	<u>JHONATHAN ANDREA DIAZ.</u>		
Prorroga N°	<u>N.A.</u>		
Cedula de ciudadanía (Nit):	<u>1098602-564 de Bucaramanga.</u>		
Dirección intervención:	<u>Cra 32W # 64-57 Barrio Montecristo.</u>		
Resolución No: (No. y fecha)	<u>0031 de Febrero 21 de 2022.</u>		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>	<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>		
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
<u>02 MAR 2022</u>	<u>02 Marzo / 2024.</u>	<u>02 MAR 2022</u>	<u>04 ABR 2022</u>
Área de intervención:	<u>1.0042.</u>	Área de recuperación:	<u>2.0042.</u>

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0031-22

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 MAR 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

  
**ING. FRANCIA M. ZULIUGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada - Secretaria de Planeación

  
Propietario y/o Representante legal y/o Apoderado